

Cuernavaca, Morelos, a 20 de abril de 2021.  
SG/DTI/UDT/0162/2021  
Asunto: Respuesta

**C. LEONARDO GÓMEZ  
PRESENTE**

Por este medio, en atención a su solicitud número 00796620, de acuerdo con lo manifestado por la Directora de Personal mediante oficio DP/DRL/0444/2021, se informa lo siguiente:

La publicación de la información aludida se realiza de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales<sup>1</sup>, los cuales derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que tienen como propósito definir los formatos que se utilizan para la publicación de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en comento. Asimismo, establecen las especificaciones para la homologación en la presentación y publicación de la información, así como los criterios, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia. De esta manera, los criterios sustantivos de contenido contemplan los elementos que deberá contener la obligación materia de la solicitud, los cuales no establecen la fotografía como requisito para su cumplimiento.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

**Por una humanidad culta**



**Lic. Mariana Chit Hernández**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
MCH/mmpr



U A E M  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

<sup>1</sup> Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia